



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



## ACUERDO REGIONAL N° 037-2021-GRU-CR

Pucallpa, dieciocho de marzo de dos mil veinte y uno.

### **POR CUANTO:**

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2021, ingresa el Oficio N° 109-2021-GRU-GR, de fecha 26 de febrero de 2021, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali - señor Francisco Antonio Pezo Torres, quien solicita que mediante Ordenanza Regional se apruebe la modificación de la Ordenanza Regional N° 013-2014-GRU-CR, de fecha 13 de junio de 2014, sobre la Creación del Sistema Regional de Atención Integral de Primera Instancia - SIREAPI; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el segundo párrafo del artículo 34° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que los *Proyectos de Ordenanzas y Acuerdos Regionales de ser necesario pasarán a las Comisiones del Consejo Regional, para la remisión del Dictamen correspondiente*.

Que, el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional, precisa que: *"Las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo lo encargue"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión ordinaria de fecha 18 de marzo de 2021, celebrada de manera virtual en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 -





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

## ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR** a la **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL** del Consejo Regional, el Expediente N° 00680833, que contiene el Oficio N° 109-2021-GRU-GR., de fecha 05 de marzo de 2021, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, sobre la aprobación mediante Ordenanza Regional de la modificación de la Ordenanza Regional N° 013-2014-GRU-CR, de fecha 13 de junio de 2014, sobre la Creación del Sistema Regional de Atención Integral de Primera Instancia – SIREAPI; para su análisis y dictamen correspondiente, dentro del plazo señalado en el Reglamento Interno.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE** el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR** el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

Abog. ENRIK RAMOS TELLO  
CONSEJERO DELEGADO